



GOBIERNO DE
ZAPOTLANEJO
2021 - 2024

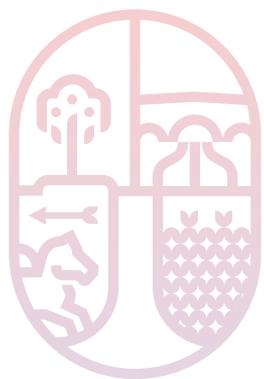
GACETA MUNICIPAL ZAPOTLANEJO

www.zapotlanejo.gob.mx

Gaceta Municipal Zapotlanejo, Jalisco
Órgano Oficial de Comunicación del
H. Ayuntamiento Constitucional de
Zapotlanejo, Jalisco.

SUMARIO:

DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.



GOBIERNO DE
ZAPOTLANEJO
2021 - 2024

EJEMPLAR:

86 (Ochenta y seis)

FECHA DE APROBACIÓN:

23 FEBRERO 2024

FECHA DE PUBLICACIÓN:

29 FEBRERO 2024

REFORMA N° 2 COL. CENTRO PRESIDENCIA MUNICIPAL
C.P. 45430 ZAPOTLANEJO, JAL, MEX.
TEL: (373) 734 1024 EXT. 124
HORARIO: 9:00 a 15:00 HRS.
www.zapotlanejo.gob.mx



El suscrito **LIC. JOSÉ LUIS CARDONA LÓPEZ**, secretario general del ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco: -----

CERTIFICA -----

----- Que en el Acta número 61 sesenta y uno. Correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 23 de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en el punto número cuatro del orden del día, el cual se aprueba por mayoría absoluta, que a la letra dice:

DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Designación del Presidente Municipal Interino.



PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE
2020-2021

CONSTANCIA

SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 11, párrafo 1; 12, 73 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º, 4º, 5º, 11, 14, párrafo 1, fracción IV; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX; 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo IEPC-ACG-322/2021 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipios celebrada en **ZAPOTLANEJO, JALISCO**, con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en acatamiento a la resolución del expediente SG-JRC-307/2021 y acumulado SG-JDC-949/2021 emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se expide la presente:

**CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS
A LA PLANILLA INTEGRADA POR:**

	PROPIETARIO/A		SUPLENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL	GONZALO ÁLVAREZ BARRAGÁN	SUPLENTE	ANTONIO LÓPEZ LOZA
REGIDURÍA	ANA DELIA BARBA MURILLO	SUPLENTE	SUREIMA LÓPEZ GONZÁLEZ
SINDICATURA	FRANCISCO JAVIER NAVA HERNÁNDEZ	SINDICATURA	JOSÉ ALFREDO CASILLAS GÓMEZ
REGIDURÍA	ROCÍO PARTIDA BEDOY	SUPLENTE	JINEY ARLET ZAMBRANO ARANA
REGIDURÍA	MARIO VELARDE DELGADILLO	SUPLENTE	CHRISTIAN EDUARDO FLORES SÁNCHEZ
REGIDURÍA	KARLA EDITH AGUAYO CAMACHO	SUPLENTE	MÓNICA MARTÍNEZ MÁRQUEZ
REGIDURÍA	KARLA ANABEL GARCÍA JIMÉNEZ	SUPLENTE	ELIZABETH GONZÁLEZ DÁVALOS
REGIDURÍA	KRISHNA GABRIELA TORRES MARTÍNEZ	SUPLENTE	MARÍA FÉLIX VANESSA GONZÁLEZ NUÑO
REGIDURÍA	HESSAEL MUÑOZ FLORES	SUPLENTE	RAMIRO ALVAREZ BARBA

REGISTRADA POR EL PARTIDO:
MORENA

Lo anterior, en virtud del resultado obtenido para integrar el ayuntamiento de ZAPOTLANEJO, JALISCO; para el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 26 de septiembre del año 2021.



GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE



MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIERREZ
SECRETARIO EJECUTIVO



En el desahogo del 4 cuarto punto del orden del día y con fundamento en los artículos 69 fracción I y 71 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, procederemos a nombrar de entre los miembros en funciones de Pleno de Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos, al presidente municipal interino.

Para tal efecto, y con fundamento en lo dispuesto en artículo 59 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, las votaciones para elegir personas, se harán por cédula, asegurando el secreto del voto, por lo que solicito al secretario general instruya se repartan la cedulas correspondientes para que emitan su voto los regidores y en seguida lea contenido de las mismas en voz alta, una por una dando cuenta del resultado de la votación.

El Secretario.-

Una vez que ya todos los regidores presentes emitieron su voto voy a dar fe con las facultades que establece el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal de cada una de las cédulas. Lo voy a decir en voz alta para que quede más claro.

Cédula 1: Ramiro Álvarez Barba.

Cédula 2: Ramiro.

Cédula 3: Ramiro.

Cédula 4: Ramiro Álvarez Barba.

Cédula 5: Ramiro Álvarez Barba.

Cédula 6: Ramiro.

Cédula 7: Ramiro.

Cédula 8: Ramiro Álvarez Barba.

Cédula 9: Carlos Cervantes.

Cédula 10: Ramiro.

Cédula 11: Ramiro Álvarez.

Cédula 12: Ramiro.

Cédula 13: Ramiro Álvarez.

Cédula 14: Ramiro.

Con 13 votos a favor del señor Ramiro Álvarez Barba y 1 del regidor Carlos Cervantes, el señor Ramiro Álvarez Barba fue elegido por mayoría calificada.

Una vez que se hizo el conteo correspondiente le corresponde al Síndico Municipal continuar con el desahogo de la presente sesión.

El Síndico Municipal.-

Se designa, por mayoría absoluta. Al edil Ramiro Álvarez Barba, como presidente municipal interino para cubrir la licencia municipal por parte del presidente municipal Gonzalo Álvarez.

Continúe secretario con el siguiente punto.

El Secretario.- Sí presidente.

DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Toma de protesta de ley al Presidente Municipal Interino.



Por lo que Invito al C. Ramiro Álvarez Barba, pase al frente de este recinto para tomarle la protesta de ley.

El Síndico Municipal.-

En desahogo de lo antes referido y con fundamento en los artículos 13 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, tomaremos la protesta de ley.

¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes, Reglamentos y Acuerdos que de ambas emanan, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo que los ciudadanos del municipio de Zapotlanejo le han conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del municipio?

El Regidor.

Si, Protesto.

El Síndico Municipal.-

Si no lo hiciere, que el municipio y el pueblo se lo demanden.

Felicidades y Bienvenido.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES: SE APRUEBA POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS REGIDORES PRESENTES LA DESIGNACIÓN DEL PRINCIPAL MUNICIPAL INTERINO ----- ÚNICO. – DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, ASÍ COMO LA TOMA DE PROTESTA DE LEY AL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.

Certificación que se emite de conformidad a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, Con números de folio del 01 al 03, Zapotlanejo, Jalisco, a 29 de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

El Secretario General Municipal


Lic. José Luis Cardona López.



GOBIERNO DE
ZAPOTLANEJO
2021 - 2024